

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

CAPÍTULO 1: Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social

La cooperativa funcionará bajo el nombre de ." ."

Artículo 2. Objeto social

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades: comprar y vender productos ya elaborados. Estas actividades serán desarrolladas por todos los socios de la cooperativa.

Artículo 3. Duración

La cooperativa se constituye desde el día 2 de diciembre .de 2013 hasta el30 de junio de. .

CAPÍTULO 2: Domicilio social

Artículo 4. Domicilio

El domicilio social queda establecido en la C/

CAPÍTULO 3: Régimen económico

Artículo 5. Capital social

El capital social es de 105 euros. Se divide en quince participaciones de siete euros cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones desarrollados en el Reglamento de Régimen Interno de la cooperativa (RRI).

Artículo 6. Distribución de beneficios

El 10%de los beneficios obtenidos se destinarán a obras sociales que se concretarán a final de curso. El 90% restante se distribuirá entre los socios en función de la asistencia y la participación. En caso de ser iguales para todos, será a partes iguales. Más información en el RRI.

CAPÍTULO 4: Órganos de la sociedad

Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa

Los órganos sociales son: la Asamblea General, el Consejo Rector y el Interventor/a.

La Asamblea General estará constituida por todos los socios.

El Consejo Rector estará constituido por un Presidente/a, y un secretario/a.

Las decisiones serán tomadas de forma mayoritaria mediante voto personal y en caso de empate, el voto de la presidenta dirimirá el empate. Más información en el RRI.

CAPÍTULO 5: Libros y contabilidad

Artículo 8. Las cuentas

Se presentará un informe sobre la situación económica de la empresa cada trimestre. Las cuentas serán supervisadas previamente por el interventor/a.

CAPÍTULO 6: Transformación y disolución

Artículo 9. Disolución

La empresa se disolverá al finalizar el curso 2013/2014..

Artículo 10. Otras disposiciones

Las normas de disciplina social así como todos aquellos asuntos que no estén aquí recogidos, se atenderá a lo dispuesto en el RRI.

FIRMAS DE TODOS LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS Y CARGO QUE OBSTENTAN EN EL CONSEJO RECTOR DE LA COOPERATIVA.

NOMBRE APELLIDOS	FIRMA	CARGO QUE OBSTENTA EN EL CONSEJO RECTOR
Lucía Rodríguez		Presidenta Dep.Marketing
María Gómez		Dep. Venta
Sandra Batista		Dep.Venta
Cristia Álvarez		Dep.Comercio
Pedro Álvarez		Dep.Administración
Aldara Asenjo		Dep.Marketing
Nerea Fernández Menéndez		Dep.Comercio
Nerea Fernández González		Dep.Comercio
Abraham García		Secretario Dep. Marketing

Paula González		Tesorera Dep. Administración
Valeriano López		Dep. Administración
Marina Martínez		Dep. Venta
Marta Martínez		Dep. Venta
Elia Martínez		Dep. Comercio
Alejandra Sánchez		Dep. Comercio

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA COOPERATIVA (RRI)

1º. Derechos y obligaciones de los/as cooperativistas

Obligaciones

- a) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
- b) Participar en las actividades que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social, atendiendo a los objetivos fijados en la programación de este proyecto.
- c) Guardar secreto sobre los asuntos y datos de la cooperativa cuya divulgación puede perjudicar a los intereses sociales lícitos.
- d) Aceptar los cargos para los que fueren elegidos, salvo justa causa de cese.
- e) Cumplir con las obligaciones económicas que le correspondan.

Derechos

- a) Asistir, participar en los debates, formular propuestas y votarlas.
- b) Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
- c) Participar en todas las actividades de la cooperativa sin discriminaciones, salvo penalización.
- d) A recibir la parte correspondiente del capital social más el 50% del beneficio empresarial en el momento de la liquidación, salvo que existan pérdidas.
- e) Recibir información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- f) A la formación profesional adecuada para realizar su trabajo.
- g) A dimitir del cargo para el que ha sido nombrado. La dimisión ha de ser notificada y razonada convenientemente. La profesora se reserva el derecho a aceptar o no tal dimisión.

2º. Normas de convivencia

A). La distribución de beneficios. Desarrollo del cap. 3, art. 6 de los estatutos. La asistencia de los socios es fundamental para el buen funcionamiento de la empresa pese a eso, se repartirán los beneficios en la misma proporción a todos los socios salvo casos graves, como faltas injustificadas o el comportamiento inadecuado que infrinja las reglas del centro, siempre que se desarrolle en la hora de clase . Cada una de las malas acciones mencionadas anteriormente del socio/a tendrán un valor de 1 euro a la hora de calcular beneficios o pérdidas.

Además de justificar debidamente la falta de asistencia el socio/a deberá de realizar el trabajo pendiente y presentarlo en fecha (lugares: el centro escolar o en casa).

B). Normas de disciplina social

1º. Para hablar y participar hay que respetar el turno de palabra. Se debe

levantar la mano cada vez que se quiera intervenir.

2°. Cuando se esté trabajando en grupo, es lógico hablar, pero de forma educada y sin alborotar, y siempre que se atiende a los requerimientos y aclaraciones de la profesora.

3°. Se debe estar y abandonar todos los puestos de trabajo (aula, informática, salón de actos, mercado, auditorio, etc.) en perfectas condiciones.

4°. Navegar por páginas ajenas al proyecto supone el abandono del ordenador.

5°. El incumplimiento de las normas de disciplina se reflejará a través de negativos con negativos.

6. Todos los cargos pueden ser revocados en caso de mala actuación. La profesora se reserva el derecho a revocar cargos una vez escuchada la opinión de los socios.